

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de 26 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de Cómic de la Junta Municipal de Ruzafa 2017. BDNS (Identif.): 348591.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todas las personas dibujantes aficionadas residentes en la ciudad de València, o residentes en otras poblaciones que se encuentran cursando estudios en algún centro educativo de la ciudad de València y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se establecen las categorías siguientes:

Categoría primera: todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos en 2017.

Categoría segunda: menores, entre 12 y 17 años cumplidos también en 2017.

En las dos categorías, las obras se podrán presentar tanto en castellano como en valenciano.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Ruzafa organiza un Concurso de Cómic, cuyo objetivo principal es fomentar el conocimiento y consumo de esta manifestación cultural.

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de un cómic por idioma, original, inédito y no premiado en otros concursos.

No se admitirán, por lo tanto, aquellos ya presentados o premiados en otros concursos, así como los que hayan sido objeto de publicación y no supongan, en todo o en parte, copia o plagio otros publicados propios u otros artistas.

El contenido de las obras no podrá atentar contra la dignidad de las personas y los animales. Los autores y las autoras serán responsables, ante la Junta y terceros, del cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender los premios a que se refiere la presente convocatoria asciende a un total de 500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La inscripción para participar se realizará por medio de solicitud de inscripción normalizada, que deberá ser registrada en el plazo comprendido entre el día 4 de septiembre al 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Valencia, a 30 de mayo de 2017.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.

2017/8585